RESOLUCION de la Delevacion Provincial de Malayu por la que se autoriza la instalución de linea de energia eléctrica y estación transformadora que se cita y se declara en concreta la utilidad pública de las mismas

Cumpidos los tramites reglamentarios en el expediente 678 604, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones electricas cuyas características támicas en electricas en electricas cuyas características en electricas electricas en electricas en electricas en electricas en electricas en electricas en electricas electricas en electricas electricas en electricas electricas electricas en electricas en electricas reristicas técnicas principales son las siguientes:

Origen de la linea: De otra existente.
Final de la misma: Estación transformadora
Término municipal: Fuengirola.
Tensión del servicio: 10 KV.
fupo de la linea: Subterranea.
Longitud: 134 metros.
Conductor: Alumino de 3 (1 por 95) milimetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación
10.000 ± 5 por 109/390-220 V.
Objeto: Suministrar a bloques de viviendas sitos en la callo
General Varela, de Fuengirola.

18.000 ± 5 por 100, 330-220 V.

Objeto: Suministrar a bloques de viviendas sitos en la calle General Varela, de Fuengirola.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Ejéctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Centrales y Estactones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949.

Ha resuelto autorizar las instalaciones de energia electrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 25 de febrero de 1970.-El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros. 623-D.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Múlana por la que se autoriza la instalación de esta-cum transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad publica de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678: 618, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Término municipal: Manilva

Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/380-220-137 V.

10.000 ± 5 por 100/380-220-137 V.

Objeto: Cambio de emplazamiento y ampliacion de la estación transformadora existente en Sabinillas, del término citado. Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcanee y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Malaga, 25 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—584-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovieda, Sección de Minas, por la que se señala fecha para el levantamiento del acia previa a la ocupación de las fincas que se citan

Con esta fecha, el excelentísimo señor Gobernador civil de

con esta fecha, el excelentismo senor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente: Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de octubre de 1969, la urgencia de la ocupación de doce parcelas de terreno sitas en el término de Fresno. Ayuntamiento de Ibias, necesarias para llevar a cabo el proyecto de lavadero de carbón y escombrera de «Minas de Tormaleo. S. A.», he acor-dado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación sea en la siguiente fecha para cada una de las fincas que se

El levantamiento tendrá lugar a las once horas del día se-nalado, pudiendo las partes hacerse acompañar por Peritos y

a su costa.

Los interesados podrán formular, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos

contemdos en et presente anuncio, a efectos de las procedentes rectificaciones

Din 37 Ge marro de 1970.

Fincas denominadas «Carraino y «Curtiela», propiedad de don Rafino Rodriguez Fernandez, finca denominada «Muin», propiedad de don Celestino Fernandez Fineiro; fincas denominadas «Becela» y «Pabos», propiedad de doña Carmen Fernandez Phieiro, finca denominada «Curtiela», propiedad de doña Segunda Fernandez Ferreira; finca denominada «Beicela», pro-Segunda Fernandez Ferrena; Tinca denominada «Beicela», pro-piedad de don José María Mendes Rivera; finca denominada «Beicela», propiedad de doña Socotro Pérez Cereigido; finca de-nominada «Leirón», propiedad de don José Sal y Sal; finca denominada «Infierno», propiedad de don José Maria Pérez Barrero, ; lincas denominadas «Souto-Tele» y «El Solao», pro-piedad de don Rulino Rodriguez Fernández, doña Carmen Per-nández Piñeiro, don José Rivera Fernández y don José Uria Proficiales.

Lo que le usce público para general conocimiento. Oviedo, 21 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco — 1.662-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oriedo por la que se hace público el otorgamiento ar les permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo hace saber que han sido otorgados los siguientes pernilsos de investigación minera, con expresión de número, nom-bre, mineral, hectureas y término municipal;

bre, mineral, hectureas v término municipal;

26.567, «Segunda Maria 14» Carbén, 128 Cangas del Narcea,

29.182, «Julia», Espato Itáor, 425, Ponga y Amieva,

29.242, «Maria José», Hierro, 85, Pilona,

29.256, «Coval», Espato Itáor, 1.000, Pilona,

29.416, «Perfecta», Carbón, 192, Nava y Pilona,

29.434, «Sofia II», Hierro, 20, Cangas del Narcea,

29.445, «Tia Rita», Cinabrio, 234, Micres y Lena,

29.485, «La Esperanza», Baritina, 27, Cabranes,

29.485, «La Osa Menor», Hierro, 162, Ponga,

29.525, «Maria Victoria», Cinabrio, 51, Lena,

29.564, «Torre», Antimonio, 29, Cangas del Narcea,

29.589, «Los Cuatro», Hierro, 683, Lena,

29.594, «Los Cinco», Hierro, 505, Lena,

29.611, «Berta», Cinabrio, 181, Aller,

29.631, «Aguirre», Caolin, 197, Tineo y Salas,

29.637, «Pérez González 2.4», Carbón, 157, Cangas del Narcea,

29.661, «Carbones Pérez González 3.4», Carbón, 109, Cangas del Narcea, Narcea.

29.668, «1 a Ampliacion a San Felipen, Caolin, 299, Illas y Llanera.

29.689. «Autora». Caolin. 100. Grado. Yermes y Tameza.
29.689. «Autora». Caolin. 100. Grado. Yermes y Tameza.
29.676. «Maria Teresa». Caolin. 89. Salas.
29.676. «Maria Teresa». Caolin. 89. Salas.
29.681. «Villagarcia». Hierro. 163. Cangas del Narcea.
29.682. «3.º Ampliación a Nueva Perdiz». Caolin. 49. Tineo.
29.682. his. «3.º Ampliación a Nueva Perdiz». Caolin. 49. Tineo.
29.684. «Carmina». Hierro. 20. Miranda.
29.693. «Coho Hermanos». Hulla. 100. Lena.
29.693. «Cabo Hermanos». Hulla. 100. Lena.
29.699. «Marsell». Caolin. 35. Tineo y Salas.
29.701. «Caprichos del Siluriano». Caolin. 20. Tineo.
29.736. «Arquera». Caolin. 15. Tineo.
29.736. «Arquera». Caolin. y cuarzo. 141. Tineo.
29.736. «Arquera». Caolin. y cuarzo. 141. Tineo.
29.736. «Tesón». Chiabrio. 24. Lena.
29.750. «Rey Fayila». Cinabrio. 4.666. Cangas de Onis y Parres.

29.755. «Argela, L. Fraccion». Caolin y Carreño, St. Theo. 29.750. «Rev Favila». Cinabrio. 24. Lena. 29.750. «Rev Favila». Cinabrio. 4.666. Cangas de Onis y Parres. 29.755. «Ampliación a El Pando». Caolin. 77. Corvera. 29.761. «Ampliación a Por Si Vale». Espato flúor. 15. Llanera. 29.770. «El Viso». Caolin. 262. Salas. 29.771. «Dos Hermanos». Hierro. 18. Oviedo. 29.771. «Dos Hermanos». Hierro. 18. Oviedo. 29.771. «Maria Once 2.5». Antracita. 242. Cangas del Narcea. 29.782. «Maria Once 3.5». Antracita. 242. Cangas del Narcea. 29.783. «Maria Once 3.5». Antracita. 169. Cangas del Narcea. 29.784. «Maria Once 4.5». Antracita. 173. Cangas del Narcea. 29.785. «Maria Once 3.5». Antracita. 172. Cangas del Narcea. 29.792. «Ampliación p Pavica». Caolin. 58. Grandas de Salime. 29.797. «Felicita». Caolin. 276. Lena. 29.800. «Tacones». Hierro. 36. Gijón. 29.807. «Pep.ta». Caolin. 69. Tineo. 29.808. «Ampliación p in Milagresa». Caolin. 48. Las Regueras. 29.811. «La Moscona». Caolin. 822. Corvera, Carreño y Gijón. 158. «La Moscona». Caolin. 822. Corvera, Carreño y Gijón.

Glión. ed a Mescona, 3 - Fracción», Caolín, 59, Carreño y Gijón

29.811 cuar. «La Moscona, 4. Fracción». Caolín. 22. Gijón. 29.817. «Fin de Semana». Caolín. 20. Las Regueras. 29.817. «Elenita». Plomo. 20. Villanueva de Oscos. 29.822. «Caolínes de la Espina». Caolín. 71. Salas. 29.825. «Blanca Segunda». Antracita. 944. Cangas del Narcea.

29,831, «Lely», Caohn, 105, Salas, 29.838. aBlanca 3.5p. Antimonio, 973. Cangas del Narces,

Lo que se hace publico en compinaiento de lo orderiado en las disposiciones legales vigentes. Oviedo, 24 de febrero de 1970,—Fl Delegaco provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegaçion Provincial de Ovic-do por la que se autoriza y declara la utilidad pu-blica en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente mi-mero 23.004, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, I, solicitando autorización y decla-ración de utilidad pública a los efectos de la imposición de ser-vidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas varacteris-ticas técnicas principales son las siguientes:

Modificación de entrada de linea aérea a 23 KV, en Delo

Modificación de entrada de linea aérea a 23 KV, en Dolosinter, Valleniello. Avilés, por paso a subterránea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de mazzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Luneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad publica de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Combustible en plazo no superior a quince dias a partir de la fecha de esta publicación.

Oviedo, 25 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—665-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Satamanca por la que se hacen públicas las cancela-ciones de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Judustria en Saiamanca hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera.

Número: 5.112. Nombre: «San Juan». Mineral: Estado, Hec-táras: 11. Termino municipal: Martinamor. Número: 5.150. Nombre: «Amanecer». Mineral: Estado e il-menita, Hectáreas: 350. Término municipal: Espeja y Fuentes

Número: 5.155. Nombre: «La Bien Aparecida». Mineral: Plo-

mo, Hectáreas: 40. Término municipal: Campillo de Salvatierra. Número: 5.156. Nombre: «San Jose», primera fracción, Mineral: Estaño y volframio. Hectáreas: 27. Término municipal: El Payo.

Número: 5.156 bis. Nombre: «San José», segunda fracción Mineral: Estaño y volframio. Hectareas: 87. Término municipal:

El Payo. Número: 5.167, Nombre: «Maruía», Mineral: Casilerita, Hec-táreas: 180, Término municipal: Albergueria de Argañan.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el tereno comprendido en sus perimetros, excepto para sustancias reservadas a fávor del Estado, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 6 de febrero de 1970.—El Delegado provincial por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación que se catan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta pro-vincia han sido caducadas, por falta de pago del canon de superficie, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de mimero, nombre, mineral, bectareas y termino municipal:

1.874. «Milagro». Hierro. 18. Abanto y Ciérvana.
2.663. «Secreia». Hierro. 4. Musques.
2.743. «San Alejandro». Hierro. 16. Musques.
2.864. «San Eustaquio». Hierro. 16. Abanto y Ciérvana.
3.352. «Demasia Oculta». Hierro. 1,610 m². Musques.
7.034. «Lorencia». Hierro. 15. Musques.
7.034. «Demasia Lorencia». Hierro. 37.080 m². Musques.
9.748. «Salada». Hierro. 11. Baracadio.
12.055. «Paulita». Hierro. 3.153236. Chieñes.
12.466. «Pene Era. Hierro. 30. Galdames.

12,466, «Pepe 2 m, Hierro, 16, Galdames,

Lo que se mace público, declarando franco y registrable el reservados a favor del Estado, no afimitiendose nuevas solicitudes lasta transcarridos ocho días habiles, a partir del siguiente a: de osta publicación Estas solicitudes deberán presentarse de día la trace treiniacinoras en esta Delegación Pro-

Bubac 18 de febrero de 1970. El Delegado provincial, Ignagio Charon

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se aprue-baz las actas de estimación y destinde parcial de las riberas probables del vio Alcanadre, en el tér-mino membroal de Chalamera, de la provincia de

Examinado : expediente tramitado por la Jefarura del Servi-cio Hidrológico Forestal de Huesca, relacionado con la estima-

Examinado e expediente tramitado por la Jeintura del Servicio Hidrològico Forestal de Huesca, relacionado con la estimarión de las riberas probables del río Alcanadre, en el término
municipal de Cimiamera, de aquella provincia:

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Leg de 18 de octubre de 1941, se ha llevado u
efecto dicho trabajo, previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para el debido conocimiento de los interesados, y se ha realizado según describe el acta y puntualeva el Registro Topográfico, plano y documentos anejos:

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Alcanadre, en el referido término municipal, con la localización,
limites y superficies que se especifican:

Hesultando que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el precentivo edicto señalando la extensión delimitada
de riberas como resultarido de la estimación, y dando vista durante un año y un día al expediente se presentaron reclamaciones suscritas por don Alejo Isabal Alaiz, don José Enrech
Salas y el excelentissimo Ayuntamiento de Chalamera;

Resultando que con la tramitación prevista en el artículo
quinto de la Ley se procedió al deslinde parcial de la linea reclamada, rectificandese la primitiva linea y segregándose de

clamada, rectibeandese la primitiva linea y segregindose de la superficie de ribera estamada 3,7381 hectoreas a favor de los

reclamantes:

Resultando que la linea señalada como resultado de la esti-mación e destincie parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos que se definen junto con las características: Resultando que la Jefatura de la Inspección Regional emite informe favorable de como se han llevado a cabo las opera-ciones para dejar determinadas las lineas y superficies de las riberas probables:

riberas probables:

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicia bey se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramilado en forma reglamentaria:

Considerando que los momes y terrenos que pasan a perte-necer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Capalogo de Montes de Utilidad Pública como pertenecientes al Estado.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Direction Ceneral, ha dispuesto:

Primero. Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas probables del río Alcanadre, en el término mu-nicipal de Chalamera, de la provincia de Huesca. Segundo.—Declarar de utilidad publica las riberas estimadas e incluirlas en el Catalogo de dicho carinter, con la descrip-

ción siguiente:

Provincia: Huesca

Proviscia: Huesza.
Término manapal: Chalmuera.
Partido judicial: Frago.
Raberas del rio Alcanadro
Pertenencia: Patrimonio Freestal del Estado.
Superúcie de ribera: 20,3419 hectareas.
Localización: La ribera se localiza en la parte izquierda del
úiveo del río, a sa paso por el referido férmino municipal.